



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE REPUESTOS NO INVENTARIABLES PARA BUQUES DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS

CLAUSULA 1.- OBJETO.

El suministro de repuestos no inventariables para buques del Mando Naval de Canarias.

CLAUSULA 2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Se precisa el suministro de repuestos de transmisores, manómetros e interruptores consumibles para realización de acciones de mantenimiento en primer escalón por parte de la dotación de los buques, que tienen una previsión de duración en la unidad inferior a un año, necesarios para los buques del Mando Naval de Canarias.

Este material requiere suministro periódico para reposición:

- Tienen una duración inferior a un año
- Son de adquisición reiterativa
- No son susceptibles de inclusión en inventario.

Debido al importante deterioro que sufren estos repuestos ya su elevado índice de reposición, es necesario la reposición periódica constante de los deteriorados.

No conservar estos materiales en buen estado implica una deficiencia operativa importante a considerar sobre las capacidades de los Buques de Acción Marítima, que se vigila especialmente en las calificaciones operativas de los buques previas a despliegues, por lo que son fundamentales para la preparación de las navegaciones marítimas nacionales e internacionales

CLAUSULA 3. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

Los materiales a suministrar, objeto del presente expediente, son los siguientes:

SUMINISTRO DE REPUESTOS NO INVENTARIABLES PARA BUQUES DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS

LOTE 1: TRANSMISORES.



NIN	DENOMINACION	NACAGE	REFERENCIA	PRECIO UNIT. ESTIMADO ADMINISTRACION	DEMANDA ESTIMADA PARA PARA CALCULO CPD
145402331	TRANSMISOR DE PRESIÓN E910	F0367	E91333B22R+DIN43650C	250,00	5
145630977	TRANSMISOR, DE PRESION	F0367	E91333B19R	150,00	5
145630994	TRANSMISOR, DE PRESION	F0367	E91333B20R	192,94	5
145427183	TRANSMISOR, DE PRESION	F0367	E91333B24R	207,49	5
332134488	TRANSMISOR, DE PRESION	1723B	Y91-3.2.9.B22.R	260,00	25
332147939	TRANSMISOR, DE PRESION	1723B	Y91-3.3.9.B18.R	260,00	25
				SUMAS	70,00 €

LOTE 2: MANOMETROS.

NIN	DENOMINACION	NACAGE	REFERENCIA	PRECIO UNIT. ESTIMADO ADMINISTRACION	DEMANDA ESTIMADA PARA PARA CALCULO CPD
123882658	MANOMETRO DIFERENCIAL, DE DIAL	C5008	P2600B072030	795,62	1
123882659	MANOMETRO DIFERENCIAL, DE DIAL	C5008	P2600B074012	795,62	1
151141448	MANOMETRO, DE TUBO VERTICAL	A4752	MGS 10/3E	60,00	2
124039867	MANOMETRO, DE DIAL	D0983	233.50.63 (0-6 BAR)	38,24	0
332103359	MANOMETRO, DE DIAL	0830B	M0307DIA63IA6BC1,6PCR4I316INIP65GGE	31,57	2
332085918	MANOMETRO, DE DIAL	1291B	1.18.3.E.C.1. 0/10 .21M	55,66	5
218771441	MANOMETRO, DE DIAL	61049	213-40	64,86	5
996671201	MANOMETRO CON PROTECTOR	U2993	035.080.00	89,15	3
332047792	MANOMETRO	1291B	01.10.3.A.C.2.-1/3BAR.21M	35,00	10
218771441	MANOMETRO, DE DIAL	D0983	115	70,00	0
145645151	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	10278074	71,55	4
146106013	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B18	69,24 €	10
146106023	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B19	69,24 €	8
146106024	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B20	79,86 €	10
146106022	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B22	79,86 €	10
146106012	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B24	70,09 €	8
146106030	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B26	65,43 €	8
146106010	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B27	65,43 €	8
146106028	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B29	65,43 €	10
146106020	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B31	65,43 €	8
146106025	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B35	78,78 €	8
146106026	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B38	78,78 €	8
146105981	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B76	78,78 €	25
146106016	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-421.B77	78,78 €	10
145863833	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX5-131.B20	129,21 €	4
145863826	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX5-131.B22	129,21 €	4
145863818	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX5-131.B24	124,45 €	10
145867246	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX5-131.B26	124,47 €	4



146106031	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX5-131.B31	124,47 €	4
146106032	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX5-131.B76	124,45 €	4
146106014	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX5-131.B77	139,54 €	4
146106015	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-621.B77	72,31 €	4
146106011	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-621.B27	68,52 €	4
146106009	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-621.B38	81,87 €	6
146107995	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-221.B20	82,38 €	8
146107996	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-221.B22	82,38 €	8
146107997	MANOMETRO, DE DIAL	F0367	MEX3-221.B26	82,38 €	8
				SUMAS	236,00 €

LOTE 3: INTERRUPTORES.					
NIN	DENOMINACION	NACAGE	REFERENCIA	PRECIO UNIT. ESTIMADO ADMINISTRACION	DEMANDA ESTIMADA PARA PARA CALCULO CPD
993616302	INTERRUPTOR, NIVEL LIQUIDO	U3223	S-001311-9200-GO	800,00	14
01-6881617	DISYUNTOR	82647	IALHK11-1-62-3.00-A-01	300,00	1
01-6859788	RELE, ELECTROMAGNETICO	C4739	3RT2026-1BB40	50,00	1
145504326	DISPOSITIVO ELECTRICO LIMITADOR DE CARGA	F2187	ZCMD21	22,48	2
145642699	DISPOSITIVO ELECTRICO LIMITADOR FINAL DE CARRERA	F2187	ZCK-E62	13,74	2
145291341	CONTACTOR,MAGNETIC	F2187	LC1 D12P7	25,68	1
145327106	CONTACTOR, MAGNETICO	F2187	LC1 D50P7	199,01	4
145327112	CONTACTOR, MAGNETICO	F2187	LC1-D18P7	49,48	4
145365192	CONTACTOR,MAGNETIC	F2187	LC1D32P7	102,30	4
145648298	CONTACTOR,MAGNETIC	F2187	LC1D65AP7	195,50	2
145398111	CONTACTOR, MAGNETICO	F2187	LC1 D25P7	70,00	4
145248230	PILOTO, INDICADOR	F2187	XB4-BVM3	25,00 €	12
145441829	BOUTON POUSSOIR LUMINEUX ROUGE TYPE HARMONY XB4 DIAMETRE 22	F2187	XB4-BW34B5	32,00 €	4
145235775	BOTON-PULSADOR	F2187	XB4-BA42	25,00 €	1
124214978	CONTROL, DE TRANSMISION DE DATOS	D0493	1085176	1.134,71	0
124208347	MODULO ELECTRONICO, NORMALIZADO	D0816	EXD-U02	269,71	0
124208364	RELAY, DELAY	D1149	3RP2505-1BT20	307,08	0
13242443	INDICATOR,PHASE SEQ	D2069	RM22TG20	96,00	0
123786083	RELE, ELECTROMAGNETICO	D8942	DILM9-10(110V50HZ,120V60HZ)	40,70	0
123673166	SWITCH ELEMENT, ELE	C4739	61-8420.22	50,00	0
151943714	INTERRUPTOR DE PRESION	A5916	F4YX1/U/M2		4
145461419	DISYUNTOR TERMICO, SOBRETENPERATURA, MOTOR ELECTRICO	F2187	GV2 P07	71,06	1
332089638	INTERRUPTOR, GIRATORIO	1358B	A-5611000	920,00 €	0
332064567	DISYUNTOR	0358B	1SDA054319R1	56,36 €	0



145768243	DISYUNTOR	FAS02	A9N61526	80,00 €	5
145468768	DISJONCTEUR NG125N	FAS02	18639	240,00 €	3
145676292	MANDO A DISTANCIA, DISYUNTOR	FAS02	LV431541	960,00	0
145159422	DISYUNTOR	F0551	A9F74206	40,00 €	8
145675398	DISPARADOR, DISYUNTOR	F0551	LV429407	110,00 €	1
145564878	DISPOSITIVO DE ACTIVACION, DISYUNTOR	F0551	33685	250,00 €	2

Los precios unitarios establecidos tendrán la consideración de precios máximos.

El licitador podrá ofertar sus artículos acreditando que son originales del fabricante o bien son equivalentes a los NOC indicados en el PPT:

- a) Para la admisión de su proposición en el caso de artículos originales del fabricante: deberá acompañar su oferta informe, certificado o documento análogo.
- b) Para artículos equivalentes a los NOC: deberá acompañar su oferta con un informe técnico del fabricante original del equipo/sistema/componente que reconozca la equivalencia, o un informe de ensayos elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido. El citado informe manifestará que los citados materiales son equivalentes, y en caso de que la finalidad de los materiales sea su instalación en un sistema/equipo/componente no se perderá la certificación/garantía del citado sistema/equipo/componente por la instalación del material equivalente. Asimismo, se adjuntará la ficha técnica del material emitida por el fabricante del artículo equivalente, de forma que las características técnicas del material ofertado sean constatables de forma inequívoca y el fabricante identificado. Esta documentación aportada por el licitador será validada por la Armada".
- c) Caso de obsolescencia de los repuestos incluidos en el presente expediente y cuando los artículos propuestos no sean equivalentes a los NOC, será válida la presentación de ofertas por sus sustitutos cuando las características del artículo



propuesto sea una mejora del artículo y siempre con el conforme del Informe Técnico emitido por el Responsable del Contrato. En este caso, deberá cumplimentarse la cláusula 7 de Catalogación.

CLAUSULA 4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los artículos a adquirir deben cumplir todas las especificaciones establecidas en los campos descriptivos.

Los artículos serán nuevos, procedentes de fabricación original. No se admiten artículos usados, reparados, recuperados, reacondicionados y podrán ser objeto de inspección.

Los suministros efectuados deberán cumplir la normativa regulatoria vigente referida a estos tipos de material. Para asegurar dicho cumplimiento “ab initio” se establece un proceso de **recepción de conformidad y discrepancia**. La discrepancia será notificada por correo electrónico al contratista y tendrá la consecuencia de devolución del suministro y una nueva entrega hasta que se subsanen los defectos detectados en cuanto a calidad, presentación o adecuación a las normas y especificaciones técnicas legales. Hasta subsanación de las discrepancias no se finalizará el proceso de recepción de conformidad.

Si el material solicitado tuviera límite de vida de almacenamiento y/o caducidad, éste se entregará con, al menos, **el 90% de su vida útil**. Para comprobarlo deberán tener indicado: **caducidad y fecha de fabricación**.

Será responsabilidad del Contratista disponer de toda la documentación técnica necesaria para realizar el embalaje, manipulación, transporte y cualquier otra actividad asociada al suministro. La entrega de los materiales se efectuará, previa coordinación con el Servicio de Repuestos en horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:30.

El material a suministrar se entregará en las instalaciones del Almacén General del Servicio de Repuestos y Pertrechos del Arsenal de Las Palmas.

El plazo de entrega no podrá ser superior a los 45 días desde la confirmación de pedido.



Si los hubiese, todos los trámites y gastos necesarios de gestión aduanera a la importación al Archipiélago Canario, serán por cuenta del adjudicatario, teniendo en cuenta que, **SI** se trata de materiales con destino a buques de guerra de la Armada Española por lo que, **SI** opera la exención de tributos de IGIC, ajustándose la entrega a las condiciones generales de la INCOTERM DDP 2020.

CLAUSULA 5. GARANTÍA

Garantía ordinaria comercial. La discrepancia será notificada por correo electrónico al contratista y tendrá la consecuencia de devolución del suministro y una nueva entrega hasta que se subsanen los defectos detectados en cuanto a calidad, presentación o adecuación a las normas y especificaciones técnicas de los materiales solicitados.

CLAUSULA 6. PRECIOS ESTIMADO DE LA ADQUISICION

El precio del presente suministro en las condiciones especificadas, se ha obtenido de los oportunos sondeos de mercado, teniendo en cuenta los datos obtenidos de la Base de Datos de Materiales de la Armada (SIGMA-WEB).

CLÁUSULA 7. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Catalogación de la Defensa, aprobado por el Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, que establece el procedimiento de obtención de los datos necesarios para la catalogación de artículos de abastecimiento por vía contractual, la empresa se compromete a cumplimentar, obteniéndolo en su caso de los subcontratistas o fabricantes, lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de catalogación de material de la defensa, aprobado por el Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, que establece: "...en todos los contratos de adquisición de materiales y repuestos, que se celebren entre el Órgano Central del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, con empresas u organismos contratistas nacionales o extranjeros, la catalogación de los artículos no catalogados previamente se exigirá contractualmente, para lo que, en el contrato, se incluirá entre sus cláusulas una de catalogación....."



La cláusula de Catalogación SOLO es aplicable en lo dispuesto en el apartado 3 c).

Se estipulan como obligaciones del contratista las siguientes:

a) El contratista proporcionará una lista con la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato y, en su caso, de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio de mantenimiento de los mismos (Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento –LAAA) y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se le requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

b) El contratista proporcionará la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de los artículos que no estén catalogados, así como las propuestas de identificación de los mismos conforme al Sistema OTAN de Catalogación.

c) La responsabilidad única del contratista respecto a la obtención de sus subcontratistas o proveedores, de los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar, así como la presentación en plazo de estos datos y de las propuestas de catalogación, de conformidad con el Sistema OTAN de Catalogación.

d) El contratista proporcionará los datos de actualización relativos a todas las modificaciones de identificación o fabricación incorporadas a los materiales o piezas de repuesto relacionados en la lista indicada en el apartado a) anterior (LAAA), que puedan acontecer durante la ejecución y garantía del contrato, así como cuantos otros datos complementarios o de gestión sean de interés.

e) El contratista justificará el cumplimiento de la catalogación estipulada en esta cláusula mediante certificado de catalogación, que será necesario para la liquidación del mismo; entendiéndose no finalizada la entrega de bienes objeto del contrato en tanto no sean cumplimentado el trámite de gestión de catalogación ante el SECAT (Sección de



Catalogación de la Armada) de aquellas voces que no se encuentren previamente catalogadas.

CLÁUSULA 8. INCOTERMS

La entrega del suministro se hará bajo condiciones del INCOTERM 2020 DDP.

En el Arsenal de Las Palmas, a 12 de agosto de 2024

EL CAPITÁN DE INTENDENCIA
OFICIAL DEL SERVICIO DE REPUESTOS Y PERTRECHOS